

Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad 	RESOLUCIÓN DE APERTURA PROCESO	Código: 11-RE-28 Versión: 01 Página: 1 Vigente Desde: 28/09/2015
---	--	--

RESOLUCIÓN No.138 DEL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PB-PMC-010-2017 EN LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 3º de la Resolución No. 435 del 9 de junio de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 435 del 09 de junio de 2016, expedida por la Personera de Bogotá, D.C., la Directora Administrativa y Financiera ostenta la competencia para la ordenación del gasto y la suscripción de la contratación de la Personería Distrital, necesaria para la adquisición, suministro de bienes y servicios en los términos del artículo 3º de la misma.

Que La Personería de Bogotá es una entidad de derecho público perteneciente a los Órganos de Control y Vigilancia del Estado, que según lo consagrado en los Art. 117 y 118 de la Constitución Política, tiene a su cargo la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Que como parte del Plan Institucional de Bienestar para la vigencia 2017, la Dirección de Talento Humano, planea y diseña estrategias y programas de bienestar, como lo son los programas de protección de servicios sociales y las actividades de interés general, que garanticen el desarrollo integral de los funcionarios de la Personería de Bogotá, D. C., logrando el equilibrio y el mejoramiento de su calidad de vida laboral y familiar, así como el aumento en el grado de compromiso con la Entidad, para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional.

Que teniendo en cuenta la Circular Conjunta 054 de 2004, expedida por el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Secretario de Hacienda, la cual establece que dando cumplimiento a la Directiva 01 de febrero de 2001, expedida por el Alcalde Mayor y con el propósito de celebrar el día de los niños en el mes de diciembre, las entidades distritales otorgarán con cargo a su presupuesto un bono navideño por un valor máximo de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada hijo o hija de los servidores públicos que a 31 de diciembre del año en curso sea menor de 13 años, se hace necesario al igual que en años anteriores, realizar la compra y entrega de bonos navideños para los hijos de los funcionarios de la Personería de Bogotá, D. C., que se encuentren entre 0 y 12 años de edad, inclusive.

Que por lo anterior, de acuerdo con los datos establecidos por esta subdirección de Desarrollo del Talento Humano, se requieren doscientos sesenta y un (261) bonos navideños para los hijos de los funcionarios en edades entre 0 y 12 años, inclusive, cuyo valor unitario debe ser de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$147.546.00) PESOS M/CTE. CADA UNO.



Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad 	RESOLUCIÓN DE APERTURA PROCESO	Código: 11-RE-28	
		Versión: 01	Página: 2
		Vigente Desde: 28/09/2015	

Que por lo anterior la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad estima oportuno iniciar el proceso de contratación pertinente, con el fin de atender la solicitud de necesidad presentada por la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano para la adquisición de doscientos sesenta y un (261) bonos redimibles, para los hijos de los funcionarios de la entidad.

Con base en lo anterior y en desarrollo de lo establecido en plan anual de adquisiciones de la Personería de Bogotá D.C., para el año 2017, la Dirección Administrativa y Financiera, para satisfacer la necesidad planteada por la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, realizó los estudios previos para adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, tendiente a **CONTRATAR LA ADQUISICION DE BONOS NAVIDEÑOS REDIMIBLES POR ARTÍCULOS DE LÍNEA INFANTIL Y/O JUGUETES PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.**, por lo que se encuentra justificado y oportuno dar inicio al proceso contractual pertinente.

Que el responsable del presupuesto de la Personería de Bogotá, D.C., constató que dentro del presupuesto para la Vigencia Fiscal 2017, se destinó por parte de la entidad para esta contratación, la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$38.509.506.00)**, amparado con el C.D.P No. 1466 del 9 de noviembre de 2017.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 la Personería de Bogotá, D.C., procedió a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios previos y el aviso de convocatoria, el día diecisiete (17) de noviembre de 2017.

Que para el presente proceso de selección, la escogencia del contratista se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 literal b, en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 en sus artículo 2.2.1.2.1.2.20., siéndole aplicable también a la presente contratación, las normas contenidas en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y pertinentes, lo dispuesto en el pliego de condiciones, en las adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo, y lo que no esté particularmente regulado en este documento se regirá por las normas civiles y comerciales Colombianas vigentes y las disposiciones del Código General del Proceso.

Que la Personería de Bogotá, D.C., de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, debe disponer la apertura del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. PB-PMC-010-2017, con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o en consorcio o unión temporal, que cumpla con los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones definitivos, con el fin de que presenten propuesta para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE BONOS NAVIDEÑOS REDIMIBLES POR ARTÍCULOS DE LÍNEA INFANTIL Y/O JUGUETES PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.**

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional,

Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad 	RESOLUCIÓN DE APERTURA PROCESO		Código: 11-RE-28
			Versión: 01 Página: 3
	Vigente Desde: 28/09/2015		

señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y los demás documentos del proceso, se podrán consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co y en contratación a la vista en la página web www.contratacionbogota.gov.co.

Que igualmente estos documentos como los demás que conforman la carpeta contractual podrán ser consultados en la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7ª No. 21-24 Piso 3º.

Que las observaciones y solicitudes de aclaración deben dirigirse al correo electrónico contratos@personeriabogota.gov.co, o a la dirección de la sede principal de la Personería de Bogotá, ya mencionada.

Que el cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PB-PMC-010-2017, será el que a continuación se describe y será publicado en el pliego de condiciones definitivo que se publicará conjuntamente con la presente resolución de apertura del proceso contractual:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

A continuación se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo y Acto de Apertura del Proceso.	28 - 30 de noviembre de 2017	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y Página web: www.contratos.gov.co , en contratación a la vista página web www.contratacionbogota.gov.co , ubicada en la carrera 7ª No. 21-24 Bogotá D.C
Manifestación de interés en participar para conformación de listas de posibles oferentes.	28-30 de noviembre de 2017	En el correo electrónico contratos@personeriabogota.gov.co . o en la Dirección Administrativa y Financiera carrera 7ª No. 21 Bogotá D.C
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	28-30 de noviembre de 2017	Mediante el correo electrónico contratos@personeriabogota.gov.co , o mediante comunicación escrita enviada a la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7ª No. 21-24
Respuestas a las observaciones y Emisión de adendas al pliego de condiciones definitivo	4 de diciembre de 2017	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y Página web: www.contratos.gov.co , en contratación a la vista página web www.contratacionbogota.gov.co ,
Cierre y plazo para presentar propuestas	6 Diciembre de 2017 a las 10:00 a.m.	Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7ª No. 21-24 Bogotá D.C.
Estudio de requisitos	6- 11 de diciembre de	Dirección Administrativa y Financiera,



Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad 	RESOLUCIÓN DE APERTURA PROCESO		Código: 11-RE-28
			Versión: 01 Página: 4
	Vigente Desde: 28/09/2015		

habilitantes y evaluación de los proponentes	2017	ubicada en la carrera 7ª No. 21-24 Bogotá D.C
Publicación y traslado del informe de requisitos habilitantes y evaluación y recepción de observaciones por parte de los proponentes	12-15 de diciembre de 2017	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y Página Web: www.contratos.gov.co , en contratación a la vista página Web www.contratacionbogota.gov.co y en la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7ª No. 21-24 Bogotá D.C
Audiencia de Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta y Respuesta a Observaciones al informe de evaluación	18 de diciembre de 2017 a las 2:30 P.M	En audiencia pública en la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7ª No. 21-24 ° Bogotá D.C
Perfeccionamiento del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la adjudicación.	Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7ª No. 21-24 Bogotá D.C.
Cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7ª No. 21-24 Bogotá D.C

Que, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio vigente determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y que dentro del cronograma establecido en el proyecto de pliego de condiciones **NO** se presentaron manifestaciones de interés en limitar la convocatoria a MIPYMES; **LA PRESENTE CONVOCATORIA NO ESTÁ LIMITADA A MIPYMES** toda vez que no se cumplen con los presupuestos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora Administrativa y Financiera de la Personería de Bogotá, D.C.,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PB-PMC-010-2017, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICION DE BONOS NAVIDEÑOS REDIMIBLES POR ARTÍCULOS DE LÍNEA INFANTIL Y/O JUGUETES PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.**

ARTICULO SEGUNDO: Fijar como fecha de apertura del Proceso de Selección de Menor Cuantía No. PB-PMC-010-2017, el día veintiocho (28) de noviembre de 2017 y como fecha de cierre del mismo, el día seis (6) de diciembre de 2017 a las 10:00 a.m. Las demás características esenciales del referido proceso se encuentran contenidas en los pliegos de condiciones definitivos.

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PB-PMC-010-2017, es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$38.509.506.00)**, amparado con el C.D.P No. 1466 del 9 de noviembre de 2017.

Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad 	RESOLUCIÓN DE APERTURA PROCESO		Código: 11-RE-28	
			Versión: 01	Página: 5
			Vigente Desde: 28/09/2015	

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. PB-PMC-010-2017, estarán disponibles para su consulta a partir del día veintiocho (28) de noviembre de 2017, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP (Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co) y podrán ser revisados en la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad ubicada en la carrera 7 No. 21-24 Piso 3º de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la entidad dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°PB-PMC-010-2017, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUZ ANGELA GÓMEZ HERMIDA
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Manuel E. Medrano

Revisó: JLDW

